

CONVENIO DE FINIQUITO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS ENTRE EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA. (COMACO) Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE).

Intervienen: por una parte el señor Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de la delegación conferida por la señora Ministra de Defensa Nacional mediante Acuerdo Ministerial N° 254 de 23 de agosto de 2013; y por otra, la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE), legalmente representada por el señor GRAB. Roque Apolinar Moreira Cedeño, en su calidad de Rector de la Universidad de Fuerzas Armadas "ESPE", conforme al documento habilitante que se acompaña; quienes acuerdan suscribir el presente Convenio de Finiquito, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en ejercicio de la delegación conferida con Acuerdo Ministerial N° 641 del 30 de julio del 2003 y el Rector de la Escuela Politécnica del Ejército, suscribieron un Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios, con vigencia de 5 años contados a partir del 10 de julio del 2006; pudiendo ser renovado automáticamente si no se notifica lo contrario con 30 días de anticipación a su terminación. Según la Cláusula Tercera literales e) y f) se entregó a la ESPE en comodato dos Grupos Electrógénos de 21 KVA y una Planta de Aire Acondicionado de 24.000 BTU.
2. Con oficio N° 2010-0041-ESPE-b del 09 de junio del 2010, el señor Rector de la ESPE remite al COMACO el cuadro resumen de los valores y beneficios imputables al Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios, determinando el valor total devengado a través de Maestrías imputable a la obligación de la ESPE, pero aclarando que para futuras participaciones y otorgamiento de becas, regirán las condiciones constantes en el Adendum Aclaratorio al Convenio, cuyo borrador acompaña, para su revisión.
3. Con oficio N° 10-G-5-b-62 del 02 de julio del 2010, el señor Director de Telecomunicaciones remite a la Dirección de Cooperación Interinstitucional del COMACO, un informe sobre la propuesta planteada por la ESPE en el proyecto de Adendum Aclaratorio al Convenio, manifestando que existe una diferencia por concepto de contraprestación de servicios a favor del COMACO; y, recomienda que para el proceso de renovación del Convenio, las contraprestaciones de servicios sean equitativas entre el COMACO y la ESPE.
4. Con oficio N° 2011-0049-ESPE-b del 09 de junio del 2011, el señor Rector de la ESPE informa a la Jefatura del Comando Conjunto, la disponibilidad de cupos y condiciones para las Maestrías amparadas por el Convenio, recomendando que los beneficiarios de las becas sean personal militar.
5. Como consecuencia de la reunión de trabajo realizada el 04 de noviembre del 2010, se elabora un Acta firmada por los representantes del COMACO y de la ESPE, en la cual se establece que la ESPE todavía no cumple con todas las obligaciones del Convenio y que está dispuesta a dar una solución definitiva a dicho inconveniente. En esta reunión se resolvió que la ESPE realizará una verificación técnica-económica del Convenio a través del Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Colectividad, para determinar el porcentaje de cumplimiento y aquello que falta por cubrir; el COMACO analizará técnica y jurídicamente la viabilidad de renovación del Convenio, previas correcciones del caso; y, que para los puntos resueltos se tomara por referencia el informe técnico-económico constante en oficio N° 20090445-G-5-2-c del 18 de junio del 2009.
6. Con fecha 22 de junio del 2012 el señor Rector de la ESPE emite su informe respecto del oficio N° 12-JEMI-d-276 del 18 de junio del 2012, en el cual concluye, entre otros aspectos, que para poder completar la regularización de la beca de estudios de los oficiales maestrantes por parte del Comité de Becas, es menester que se concrete la suscripción del Convenio Específico entre ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pronunciamiento de la Procuraduría de la ESPE.

7. Con oficio N° 12-JEMI-d-318 del 09 de julio del 2012, el señor Jefe del Estado Mayor Institucional del COMACO informa a la Jefatura del organismo sus observaciones sobre el informe del señor Director de la ESPE, en el sentido que su pronunciamiento no guarda relación entre el Convenio del 2006 con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la ESPE y el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual recomienda que la Dirección Jurídica del COMACO analice el estatus del Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios suscrito en el año 2006, a fin de exigir el cabal cumplimiento de la responsabilidades de las partes y salvaguardar los intereses institucionales.
8. Con oficio N° 2012-0113-AJ-CCFFAA del 11 de julio del 2012 la Asesoría Jurídica del COMACO se pronuncia en el sentido que el Convenio Interinstitucional debió haber fenecido el 10 de julio del 2011, pero que la Cláusula Cuarta lo consideraba renovado automáticamente, si no existía petición en contrario comunicada con 30 días de anticipación a la conclusión del plazo; que el indicado Convenio registraba falencias que justificaban la celebración de un Convenio Modificatorio; por lo cual recomienda que para proceder a la terminación del Convenio inicial, se suscriba un Acta estableciendo las obligaciones pendientes de cumplimiento que tiene la ESPE y la forma en que serán devengadas.
9. El señor Jefe del Estado Mayor Institucional del COMACO mediante oficio de 24 de octubre del 2012, dispone la preparación del informe respectivo para proceder a la liquidación del Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el COMACO y la ESPE.
10. Con oficio N° 12-G-5-c-209 de 21 de noviembre de 2012, se remite a la ESPE, el informe sobre obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de la ESPE; y, con oficio N° 2013-012-ESPE-a5 de 18 de enero de 2013, la ESPE contesta mediante el envío de un proyecto de Convenio de Finiquito, para revisión y posterior suscripción.
11. Con oficio N° 12-G-5-e-715-Convenios, de 14 de noviembre de 2012, el Jefe del Departamento de Telecomunicaciones del COMACO remite a la Dirección de Telecomunicaciones y G.E., copia del oficio N° 10-DST-b-1206-Energía de 22 de noviembre de 2010 y copias de las actas de transferencia gratuita de dos motores Lister y de un aire acondicionado a favor de la ESPE, que forman parte del Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios suscrito con la ESPE.
12. Con oficio N° 2013-160-ESPE-a5 de 22 de mayo de 2013, el señor Rector de la ESPE remite a la Jefatura del Comando Conjunto un proyecto de Convenio de Finiquito para dar por terminado y liquidar el Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el COMACO y la ESPE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente Convenio de Finiquito del Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el COMACO y la ESPE, los siguientes documentos:

1. Nombramiento del señor GRAB. Roque Apolinar Moreira Cedeno, como Rector de la Universidad de Fuerzas Armadas "ESPE".
2. Copia certificada del Acuerdo Ministerial N° 254 de 23 de agosto de 2013, por el cual la señora Ministra de Defensa Nacional delega al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para que suscriba el Finiquito de Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Escuela Politécnica del Ejército.

CLÁUSULA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES:

De conformidad con el informe de la Dirección de Telecomunicaciones, notificada a la ESPE con oficio N° 12-G-5-c-209 de 21 de noviembre de 2012, las condiciones para solucionar las obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de la ESPE son: que los tres cupos de maestrías en las que actualmente se encuentran cursando los oficiales sean consideradas como contraprestación imputable al Convenio del 2006. En esta liquidación se aclara que los dos Grupos Electrógenos de 21 KVA y la Planta de Aire Acondicionado de 24.000 BTU, entregadas inicialmente en comodato, fueron posteriormente objeto de transferencia gratuita por parte del señor Ministro de Defensa Nacional a favor de la ESPE, tal como se desprende del oficio N° 10-DST-b-1206-Energía de 22 de noviembre de 2010 y de las respectivas actas.

Con oficio N° 2013-160-ESPE-a5 de 22 de mayo de 2013, el señor Rector de la ESPE remite a la Jefatura del Comando Conjunto un proyecto de Convenio de Finiquito para dar por terminado y liquidar el Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el COMACO y la ESPE.

CLÁUSULA CUARTA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta numeral 7 del Convenio suscrito en el 2006, las partes declaran la terminación por mutuo acuerdo del Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el Comando Conjunto de las FF.AA. y la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE), sujetándose a las condiciones estipuladas en este Convenio de Finiquito y liquidación de Obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- FINIQUITO DEL CONVENIO:


Con la liquidación de obligaciones estipulada en la Cláusula Tercera de este Convenio de Finiquito, "EL COMACO" y "LA ESPE", ratifican la terminación del Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el Comando Conjunto de las FF.AA. (COMACO) y la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE), celebrado el 10 de julio del 2006. Por consiguiente las partes declaran que nada tienen que reclamarse a futuro sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio que fenece.

CLÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES:

Los comparecientes se ratifican en todas las estipulaciones constantes en el presente Convenio de Finiquito del Convenio Interinstitucional de Intercambio de Servicios entre el Comando Conjunto de las FF.AA. (COMACO) y la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE), celebrado el 10 de julio del 2006.

Para constancia de lo estipulado anteriormente y en fe de aceptación, los intervinientes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

POR EL COMACO


Leonardo Barreiro Muñoz
Teniente General
JEFE DEL COMACO

POR LA ESPE


Roque A. Moreira Cedeño
General de Brigada
RECTOR




NVT / SCC / MGE